

PRESUPUESTO

ACUERDO No. 01

"Por medio del cual se efectúa una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal Comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Legales establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 1876 del 03 de agosto de 1994, Estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 90, literal C de la ley 489 de 1998; el Artículo 18 numeral 4to del Acuerdo No 003 de 1998, Acuerdo No. 008 de 2016 (Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare), y Ordenanza No. 002 del 20 de marzo de 1996, Y

CONSIDERANDO

- 1) Que, según lo estipulado en el Acuerdo No. 008 del 29 de agosto de 2016, por medio de la cual se adoptan los Nuevos Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, es facultad de la Junta Directiva analizar y aprobar el Proyecto del Presupuesto Anual y las Operaciones Presupuestales o Modificaciones del mismo.
- 2) Que, mediante Acuerdo No. 007 del 27 de octubre de 2020 la Junta Directiva aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y a través de la Resolución No. 007 del 30 de octubre de 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) del departamento del Guaviare, aprobó el Presupuesto de Rentas (Ingresos) y de Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, por la suma de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$32.516.945.400)**, en cifras globales.
- 3) Que, el Técnico Administrativo del área de Cartera de la ESE Hospital San José del Guaviare, emitió certificación de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2020, por la suma total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS MCTE. (\$9.352.771.473,52)**, discriminados de la siguiente forma: Régimen Contributivo \$3.074.065.861,38; Régimen Subsidiado \$4.452.539.065,63; IPS Privadas \$119.748.142,80; Compañías de Seguros \$21.931.746,20; Régimen Especial \$106.338.287,90; Particulares \$5.624.067,15; Compañías Aseguradoras (SOAT) \$263.250.812,25; PPNA \$1.205.445.779,20; ARL \$5.438.410,25 y ADRES \$98.389.300,75; recursos que financian el pago de las cuentas por pagar de vigencias anteriores con corte a 31 de diciembre de 2020.

"El Hospital Somos Todos"



- 4) Que la profesional Universitario del área de Tesorería de la ESE Hospital San José del Guaviare, certificó saldos de caja y banco con corte a 31 de diciembre de 2020, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CTVS MCTE. (\$2.323.028.606,74)**, detallado de la siguiente forma: la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000)**, corresponde a cofinanciación para la compra de una ambulancia para el transporte asistencial básico, recursos con destinación específica asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución No. 3374 de 2019, la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CTVS (\$867.195,72)**, corresponden a rendimientos financieros del convenio Alcaldía Municipio San José del Guaviare, recursos que serán reintegrados a la entidad respectiva por el área de tesorería del Hospital, la suma de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$928.751.388)**, corresponde a recursos con destinación específica asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 1940 de fecha 28 de octubre de 2020 con destino a los proyectos de inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por el coronavirus COVID-19, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$44.820)**, que corresponde a saldo de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a Resolución No. 2017 del 09 de noviembre de 2020, con destinación específica para la financiación de la operación corriente en el pago de las obligaciones surgidas en el año 2020, con el talento humano tanto de planta como de contrato, saldos de recursos que serán reintegrados a la cuenta del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo descrito en el artículo 9 de la resolución precitada y la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON DOS CTVS MCTE. (\$1.233.365.203,02)**, recursos de libre destinación los cuales son fuentes de financiación para el pago de las obligaciones (CxP) con corte a 31 de diciembre de 2020.
- 5) Que, de acuerdo a lo anteriormente descrito se hace necesario realizar adición al presupuesto de ingresos vigencia 2021 por la suma total de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS MCTE. (\$11.674.888.064,54)**, discriminados de la siguiente forma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000)**, cofinanciación compra de ambulancia para el transporte asistencial básico, recursos con destinación específica asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución No. 3374 de 2019, la suma de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$928.751.388)**, para financiación proyectos de inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por el coronavirus COVID-19, según Resolución No. 1940 de fecha 28 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS MCTE. (\$10.586.136.676,54)**, recursos



PRESUPUESTO

de libre destinación que son fuentes de financiación para la cancelación de las cuentas por pagar de vigencias anteriores a corte 31 de diciembre de 2020.

- 6) Que conforme a los considerandos anteriores el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, de la ESE Hospital San José del Guaviare, queda con la presente modificación por adición en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS MCTE. (\$44.191.833.464,54).**
- 7) Que en virtud a lo anterior la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adiciónese el Presupuesto de Rentas (Ingresos) de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS MCTE. (\$11.674.888.064,54), así:**

A. - ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS)

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO 1 (CSF)	RECURSO 2 (SSF)	TOTAL ADICION PRESUPUESTO INGRESOS 2021
1	INGRESOS	\$11.674.888.064,54	\$0,00	\$11.674.888.064,54
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 2.322.116.591,02	\$0,00	\$ 2.322.116.591,02
11	INGRESOS CORRIENTES	\$9.352.771.473,52	\$0,00	\$9.352.771.473,52
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00

ARTÍCULO 2°: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS MCTE. (\$11.674.888.064,54), así:**

"El Hospital Somos Todos"



PRESUPUESTO

B. - ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS (LEY APROPIACION)

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION PRESUPUESTO GASTOS 2021
2	GASTOS	\$11.674.888.064,54
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$6.750.947.734,54
22	GASTOS DE OPERACIÓN	\$3.194.226.395,00
23	GASTOS DE INVERSION	\$1.729.713.935,00
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$0,00

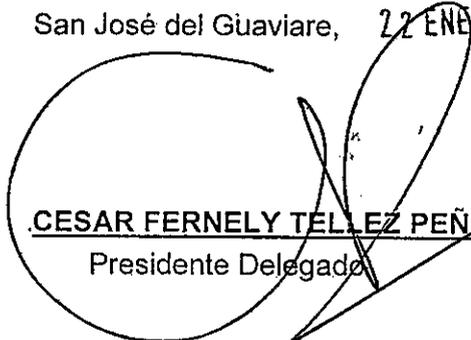
ARTICULO 3° Los rendimientos financieros convenio Alcaldía Municipio de San José del Guaviare y saldo de recursos asignados mediante Resolución No. 2017/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, no incluidos en la presente adición al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, serán reintegrados por la tesorería de la ESE Hospital San José del Guaviare, a las entidades descritas en el inciso 4 del considerando del presente acuerdo de adición.

ARTÍCULO 4°: Remítase copia del presente Acuerdo al CONFIS del departamento del Guaviare, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución No.007 del 30 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare, 22 ENE 2021


CESAR FERNELY TELLEZ PEÑA
Presidente Delegado


OVEIDA PARRA NOVOA
Secretaria Ejecutiva

Ordenó/Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente Encargada ESE HSJG
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente Gestión Administrativa y Financiera ESE HSJG
Elaboró: Harold Enrique Álvarez Copete/Técnico Administrativo - Encargado Presupuesto ESE HSJG

"El Hospital Somos Todos"

